

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

**ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA (A.I.R.)**

**ACUERDOS DE LA ASAMBLEA PLENARIA  
DEL III CONGRESO INSTITUCIONAL**

***“Hacia una Reforma Académica”***

**5, 6, 7 DE JUNIO 2007**

**GIMNASIO ARMANDO VASQUEZ  
SEDE CENTRAL**

**ACUERDO NO.**

**3**

**CREACIÓN DE LA ESCUELA DE  
ESTUDIOS DE POSGRADO DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE  
COSTA RICA**

**Creación de la Escuela de Estudios de Posgrado  
del Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Acuerdo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa,  
en Sesión Ampliada del III Congreso Institucional  
celebrada los días 5, 6 y 7 de junio del 2007,  
en el Gimnasio Armando Vásquez del ITCR**

**Considerando que:**

- a) El desarrollo académico actual del ITCR, caracterizado por el creciente número de posgrados, aunado a la necesidad de una mayor organización en procura de la eficiencia y calidad en la toma de decisiones referida a las actividades de postgrado, amerita la creación de una estructura específica para atender estos programas institucionales.
- b) El enfoque de desarrollo académico institucional debe fortalecer la creación y consolidación de posgrados en áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
- c) Los programas de posgrado deben fortalecer el quehacer académico en la investigación y la vinculación con el sector productivo del país, lo cual requiere una administración coordinada para el apoyo de su gestión.
- d) Asimismo, estos programas de posgrado deben caracterizarse por la calidad, la pertinencia y el énfasis en la investigación para procurar un mayor impacto en la sociedad.
- e) Las Escuelas desempeñan un papel fundamental en la creación y operación de los programas de posgrado y deben contar con el apoyo a través de una unidad especializada a nivel institucional que regule y administre los postgrados.
- f) En la actualidad se cuenta a nivel institucional con un Consejo de Estudios de Posgrado, como instancia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia, que tiene entre otras funciones, servir como medio de coordinación para la definición de aspectos académicos y administrativos, comunes a los programas de postgrado existentes.
- g) El tema de la Organización de los Estudios de Posgrado está pendiente de resolver a nivel institucional.
- h) El esfuerzo de las Escuelas ha generado un incremento en el número de postgrados y a la fecha existen siete programas de posgrado establecidos en el ITCR y próximamente se aprobarán nuevos programas, algunos de ellos bajo la modalidad inter-escuelas.

## **La Asamblea Institucional Representativa acuerda:**

1. Crear la Unidad de Postgrado, equivalente a la categoría 4, adscrita a la VIE, llamada “Sistema de Estudios de Postgrado del ITCR”.
2. Integrar el Consejo de Postgrado de la siguiente manera: Director de Postgrado, los Coordinadores de los diferentes postgrados del ITCR, Vicerrector de Investigación y Extensión, Vicerrector de Docencia y Vicerrector de Vida Estudiantil y la representación estudiantil de postgrado.
3. La unidad de postgrado será la encargada de establecer las políticas y la administración general de todos los programas, lo que incluye los procesos de apoyo tales como matrícula, divulgación, sistema de becas y otros servicios requeridos.

El director y el cuerpo administrativo de esta unidad promueven la articulación con las dependencias de la VIE, con la FUNDATEC, con los Centros de Investigación, en procura de fondos para investigación en el postgrado, gestión de la cooperación nacional e internacional para el postgrado, gestión de un fondo de becas, promoción de publicaciones en revistas indexadas y promoción de cambios en el reglamento de carrera profesional para aumentar el nivel académico de los profesores.

4. La unidad queda integrada de la siguiente manera: Un Director(a), este será nombrado por el Consejo de Postgrado, con base en los candidatos propuestos por las Escuelas que tienen postgrados. Se recomienda que se establezca como grado mínimo Doctorado.
5. Sobre la gestión de la unidad “Sistema de Estudios de Postgrado”:
  - a. El ITCR aportará las plazas del Director y el personal administrativo necesario para su óptimo funcionamiento.
  - b. El ITCR apoyará la creación de un Fondo para Becas de estudio de Postgrado, por medio de un “capital semilla”, para facilitar la permanencia de los estudiantes destacados en el postgrado, que permita disponer de plazas temporales de investigación (estudiantes asistentes) para el postgrado.
  - c. Asegurar un Fondo permanente para Desarrollo del Postgrado (FDP), que permita que esta dirección se consolide y tenga la capacidad no sólo de aprobar y apoyar los postgrados que las Escuelas propongan, sino también de crear los que se considere necesarios.
  - d. El Director del Postgrado velará porque se establezca un plan complementario de formación de recursos humanos, principalmente, en lo que a doctorados se refiere.

- e. Considerar como localización geográfica para esta Unidad, el actual edificio del CONICIT, en el caso que se concrete la compra por parte del ITCR.

La entrada en vigencia de estos acuerdos rige a partir del día 26 de setiembre del 2007, tal como lo establece el artículo 92 y 92 Bis, del Estatuto Orgánico, que literalmente establecen:

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.

Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137)”

“Artículo 92 BIS

La Asamblea Institucional Representativa fiscalizará anualmente el avance y los logros de los acuerdos del Congreso Institucional y llamará a rendir cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado, siguiendo los mecanismos establecidos al efecto.

ARTÍCULO aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137)”.

Acuerdos vinculantes tomados por la Asamblea Plenaria Institucional Representativa, celebrada los días 5, 6 y 7 de junio del 2007, en el Gimnasio Armando Vásquez, en el Campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la finalidad de implementar y consolidar el Modelo Académico del ITCR. Su entrada en vigencia rige a partir del día 26 de setiembre del 2007, tal como lo establece el artículo 92 y 92 Bis, del Estatuto Orgánico.

Cartago, 26 de setiembre del 2007.

Ing. Warner Chaves Vargas  
Coordinador de la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional  
2002-2207

M.Sc. Xinia Alfaro Espinoza  
Integrante Comisión Organizadora  
2002-2007

M. Sc. Brauny Bogantes Arias  
Integrante Comisión Organizadora  
2002-2004

Lic. Roberto Gallardo Loría  
Integrante Comisión Organizadora  
2002-2007

Ing. Guido Hernández Marín  
Integrante Comisión Organizadora  
2002-2004

Sr. Randall Chaves  
Representante Estudiantil  
2002-2004  
Integrante Comisión Organizadora

Ing. Elías Rosales Escalante  
Integrante Comisión Organizadora  
2005-2007

M.B.A. Ronald Mora Esquivel  
Asesor de la Comisión  
2002-2007

Prof. Nuria Chacón Meza  
Comité de Logística  
2002-2007

Br. Rita Eugenia Morales G.  
Comité de Logística  
2006-2007